MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 140/2.019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA, PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MENTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 360238.----------

José Domingo Ocampos, 21 de febrero de 2019.-

VISTA: Los fondos aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal 2019 provenientes de los recursos denominados royalties a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MENTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación* Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **590 30 011**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa dedicada el rubro, para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MENTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"** por vía de la Contratación Directa con ID 360238, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal